



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para contratar la compra de 12 equipos analizadores de alcohol con muestreo espirométrico.



RESOLUCION EXENTA N° 99

SANTIAGO, 23 ENE 2012

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en dicho contexto, el SENDA se encuentra desarrollando un programa en conjunto con Carabineros de Chile a objeto de mejorar la fiscalización en vías públicas de la conducción bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad como una medida preventiva en tanto disuasiva de tal conducta.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "LIP/POV/MPS/KMS".

DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Partes y Archivo

3. Que, considerando los resultados del programa durante el mes de enero, por razones de buen servicio, el SENDA requiere extender la implementación del programa "Calles sin alcohol" originalmente previsto, durante el mes de febrero de 2012. Con esto, se pretende fortalecer la prevención del consumo de alcohol en conductores en las zonas de mayor concurrencia durante el período de vacaciones de verano a objeto de colaborar con la política pública de evitar los accidentes de tránsito que se producen con ocasión de conductores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol.

4. Que, para el éxito de tal extensión, este Servicio requiere adquirir equipos que midan el alcohol en la sangre.

5. Que, en razón de lo anterior, SENDA requiere comprar equipos analizadores de alcohol con muestreo espirométrico.

6. Que, tales bienes no se encuentran en convenio marco.

7. Que, por las razones expuestas la adquisición del referido equipamiento debe licitarse y correspondiendo fijar sus bases administrativas y técnicas, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas, para contratar la compra de 12 equipos analizadores de alcohol con muestreo espirométrico para el proyecto "Calles sin Alcohol", del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. De los servicios requeridos.

El Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol requiere adquirir 12 equipos analizadores de alcohol con muestreo espirométrico, para el proyecto "Calles sin Alcohol".

Para mayores detalles de los equipos licitados los interesados deberán remitirse a las especificaciones técnicas del mismo descritas en el número 10 de las presentes bases.

2. De la Modalidad de la Licitación

La adjudicación de la presente licitación será simple, vale decir, sólo podrá resultar adjudicado un oferente.

Asimismo, conforme al artículo 19 bis del reglamento de la Ley N° 19.886, esta licitación es para la compra de un servicio superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

3. De las Propuestas de los Oferentes

3.1 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación hasta las 09:00 hrs. del 6° día corrido contado desde la fecha de publicación de estas bases en el referido portal, considerando que el servicio requerido se encuentra determinado y de fácil especificación.

La encargada del presente proceso de licitación es doña Kharen Friz Salvo, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: kfriz@senda.gob.cl
Número de teléfono: (02) 5100898

3.2 Fecha de cierre de recepción de las propuestas.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas será el día de vencimiento del plazo para la presentación de las mismas indicado en el número 3.1 precedente, el cual será informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

3.3 Número de propuestas

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta.

3.4 Contenido de las propuestas

Toda propuesta deberá incluir los antecedentes administrativos que se señalan en estas bases y una oferta técnica y económica.

3.4.1 Antecedente administrativo

Para postular, las personas naturales o jurídicas, además de su propuesta, deberán presentar una declaración jurada simple, firmada por el oferente si es persona natural, o por su representante legal tratándose de personas jurídicas, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El documento precedentemente individualizado constituye el requisito administrativo que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura técnica y antes de proceder a la evaluación de las ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de este antecedente.

3.4.2 Presentación del antecedente administrativo

La Declaración Jurada a que se refiere el número 3.4.1 deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF, al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación, antes del cierre de recepción de las ofertas.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estése a lo señalado en el número 3.2 de estas bases.

3.4.3 Falta u omisión de los antecedentes administrativos

El oferente que no cumpla con acompañar el requisito administrativo exigido en el número 3.4.1, en la forma prevista en el número 3.4.2 precedente, quedará, por ése solo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.

3.4.4 Oferta técnica y económica

La propuesta técnica y económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación, bajo la denominación "Propuesta Técnica y Económica".

La propuesta técnica y económica deberá formularse en la forma y de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el número 3.4.5 y cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se licita establecidas en el número 10 de las presentes Bases.

3.4.5 Contenido de la propuesta técnica y económica

Los antecedentes mínimos que deberán contener las propuestas técnicas y económicas se especifican a continuación, sin dejar de considerar que para poder completar el puntaje se deberán abarcar todos los aspectos contenidos en la pauta de evaluación que se presenta en el número 4.5 de estas bases.

a) Experiencia de la entidad participante.

Todo oferente deberá señalar la experiencia de la Empresa entregando productos equivalentes con un documento certificado ante notario.

Para los efectos de comprobar la experiencia del oferente se deberá entregar un listado de clientes a los cuales se les ha suministrado este producto individualizando a sus respectivos mandantes, señalando sus nombres, teléfonos o correos electrónicos de contacto para los efectos de acreditar la experiencia por él declarada.

b) Descripción del servicio.

Todo oferente deberá describir el producto que ofrece, considerando las especificaciones técnicas señaladas en el número 10 de estas bases.

Asimismo, se deberán acompañar las fichas técnicas del producto que se licita por las presentes Bases indicándose, mediante un bosquejo, el funcionamiento de cada uno de los componentes del equipamiento.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo primero, sólo se considerarán ofertas de equipos que tengan las siguientes características mínimas:

- Sean Equipos Analizadores de Alcohol con muestreo **espirométrico**. Otro tipo de muestreo (sangre, orina, etc.) no se considerará
- Sean portátiles (no pesen más de 1 kilo)
- Tengan un medio de impresión de boletas para la entrega de resultados
- Posean independencia energética (baterías, pilas, etc.)

c) Número de unidades con que cuenta

Considerando que SENDA requiere la adquisición de 12 equipos analizadores de alcohol (alcotest espirométrico), todo oferente deberá señalar la cantidad de unidades que oferta.

Se deja constancia que, conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se licita, expuestas en el número 10 de estas bases, cada equipo analizador de alcohol debe incluir 500 boquillas desechables.

d) Garantía y Servicio de Postventa.

El oferente debe asegurar que existirá un servicio de postventa capaz de dar respuesta a los requerimientos técnicos del usuario del producto. Esto implica la entrega de un número de contacto y un correo electrónico para resolver preguntas frecuentes y la disposición de un equipo técnico capaz de resolver contingencias.

Todo oferente deberá señalar el período de garantía del producto y quién lo garantiza, si el fabricante del mismo o si el oferente cuenta con un servicio técnico local.

Los oferentes que ofrezcan de parte del fabricante deberán acompañar copia de una carta que certifique que la empresa oferente es un distribuidor oficial, pero que se extiende la garantía del fabricante.

e) Plazo de entrega de los equipos

Todo oferente deberá señalar el plazo de entrega de los equipos a contar de la fecha en que se emita la orden de compra correspondiente.

Se deja constancia que, conforme al número 10.2 de estas bases, por razones de buen servicio y para la implementación del programa "Calles sin Alcohol" durante el mes de febrero, el SENDA requiere de los equipos licitados antes del 03 de febrero de 2012.

f) Oferta económica

La oferta económica deberá contener:

- el valor unitario de cada equipo analizador de alcohol
- el presupuesto por los 12 analizadores más las boquillas correspondientes.

Los valores deberán expresarse en moneda nacional, valor neto y el precio no estará sometido a reajuste alguno.

Se deja constancia que para la adquisición del total de los equipos que por medio de las presentes bases se licita, SENDA ha dispuesto un monto máximo total de \$18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

3.4.6 De la validez de la oferta

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 45 días. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.5. Consultas, aclaraciones y respuestas a las presentes bases.

3.5.1. Recepción de consultas y aclaraciones.

Las consultas y aclaraciones acerca de lo dispuesto en estas bases se formularán a la Directora del SENDA dentro de los primeros dos días corridos, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

3.5.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl al día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado en el número 3.5.2 precedente.

4. De la Evaluación

4.1 De la Modalidad de Evaluación

El proceso de evaluación será interno y se realizará en una sola etapa aplicándose una escala de notas de 0 a 100.

4.2 De la Comisión Evaluadora

La evaluación será realizada por una comisión integrada por tres miembros que serán designados por la Directora Nacional del SENDA.

4.3 Del acta de Evaluación y Adjudicación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora así como de su propuesta de adjudicación se levantará un acta, actuando en ella como ministro de fe un abogado del SENDA.

4.4 Apertura de la propuesta y evaluación de las mismas

El mismo día del cierre de la recepción de las ofertas determinada de conformidad al número 3.2 de estas bases, luego de las 09:00 hrs., se procederá a efectuar la apertura de la licitación, debiéndose en tal instancia, de manera previa, examinar el cumplimiento del antecedente administrativo exigido en el número 3.4.1 de estas bases.

4.5 Evaluación de las Propuestas

En la etapa de evaluación se evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios y puntajes que a continuación se expresan:

Tabla evaluación

Ponderación

Observaciones

Plazo de Entrega (20%)	A menor tiempo de entrega mayor nota, según la siguiente fórmula: El tiempo menor (Tm) se calificará con 100 luego el resto de las calificaciones se calcularán según la fórmula $Tm/To \times 100$. donde To es el tiempo ofrecido por la respectiva propuesta.
Especificaciones técnicas del producto (35%)	Se evaluará considerando descripción de los bienes ofrecidos, según si lo ofrecido cumple con las especificaciones técnicas, según la siguiente escala <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos, no cumple las especificaciones - 50 puntos, cumple al menos la mitad de las especificaciones requeridas - 100 puntos, cumple satisfactoriamente con las especificaciones requeridas.
Servicio postventa y garantía (20%)	La puntuación será la suma de 2 variables: <p>a) La calidad de la postventa, siguiendo la siguiente escala</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos sin garantía - 25 puntos; con garantía de distribuidor - 50 puntos, con garantía del fabricante <p>b) A mayor plazo de garantía (PG) se evaluará con nota 50. Las notas de los PG inferiores se evaluarán con una nota inversamente proporcional.</p>
Oferta económica (25%)	El menor precio tendrá una puntuación de 100; y los demás serán evaluados de manera inversamente proporcional

La suma de los puntajes obtenidos de acuerdo a la pauta anterior, debidamente ponderados según la Tabla de evaluación precedente, dará la nota final de la propuesta técnica y económica.

4.6 Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las propuestas, el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.7 Aclaraciones a la propuesta

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol, SENDA, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

4.8 Nota Final

La nota final será la que resulte de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y económica, ponderadas de acuerdo a los porcentajes que se indican en el número 4.5 de estas bases.

5. De la Adjudicación

El oferente que obtenga la más alta calificación será quien se adjudique la presente licitación.

Con todo, no resultará adjudicada la propuesta que presente una oferta económica superior al monto indicado en el número 3.4.5 de estas bases. Tampoco serán adjudicadas las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la letra b), del número 3.4.6 de estas bases. Asimismo, no serán adjudicadas las propuestas que ofrezcan una cantidad menor a 12 equipos analizadores de alcoholemia.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.2 de estas bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación se encuentre totalmente tramitado.

En caso que el o alguno de oferentes favorecidos con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.1 Mecanismo para dirimir empates

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- i. En primer lugar, el empate se dirimirá según el oferente que cumpla con la mayor cantidad de especificaciones técnicas (de las indicadas en el número 10.1 de estas bases)
- ii. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere ofertado un menor precio.
- iii. Si persiste el empate, éste se resolverá a favor de aquel que hubiere sido mejor evaluado en el ítem sobre garantía.
- iv. Finalmente, si pese a los mecanismos para dirimir empates aún existiera un empate entre dos o más oferentes, la Directora del Servicio resolverá fundadamente como se va a dirimir el mismo.

5.2 De la comunicación de la adjudicación

La adjudicación de la propuesta se informará una vez culminado el proceso de evaluación conforme al número 5 de estas bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación se encuentre totalmente tramitado.

5.3 Consultas a la adjudicación

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente licitación pública, quieran aclarar aspectos de la evaluación de la adjudicación podrán comunicarse vía correo

electrónico con la responsable de la presente licitación pública, individualizada en el número 3.1 de estas bases.

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta y junto con ello, las preguntas y respuestas, serán publicadas como anexos, a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación.

6. Del Contrato de Prestación de Servicios

6.1 De la Suscripción del Contrato

El SENDA, en consideración a que la presente licitación es inferior a 1000 UTM, no suscribirá un contrato con el adjudicatario.

La presente contratación se formalizará mediante la correspondiente orden de compra y la aceptación de éste por parte del proveedor.

Con todo, el oferente seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.

Si el adjudicatario no quisiera o no pudiera aceptar la orden de compra, el Servicio estará facultado para proceder a adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado en el proceso de evaluación establecido en el número 4. de las presentes bases.

El responsable de la orden de compra es don Carlos Márquez Astorga, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: cmarquez@senda.gob.cl
Número de teléfono: (02)5100856

6.2 Modalidad de pago

El pago por los equipos licitados se hará previa entrega de los mismos. SENDA emitirá una orden de compra por los equipos adquiridos. Sólo una vez que el proveedor reciba dicha orden de compra podrá él enviar la respectiva boleta o factura a las dependencias de SENDA.

La factura se recepcionará en la oficina de partes de SENDA ubicadas en Agustinas #1235, piso 6, comuna de Santiago Centro y deberá indicar en su glosa, el nombre de la licitación, el ID establecido en el portal de compras y el número de cuota a la que corresponde el pago de la factura.

7. Disponibilidad de bases

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en el sitio web www.mercadopublico.cl.

8. Fallas en la plataforma del portal

En caso de verificarse caídas o fallas de diversa naturaleza en la plataforma del portal www.mercadopublico.cl no imputables al Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, deberá en este caso estarse a las nuevas fechas y horas que la encargada de la presente licitación individualizada en el número 3.1 de las presentes bases, determine.

9. Modificaciones a las bases

El Servicio podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de presentación de propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones se harán mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado y formarán parte integrante de las bases.

10. Especificaciones Técnicas:

El Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol requiere adquirir 12 equipos analizadores de alcohol con muestreo espirométrico, para implementar el proyecto "Calles sin Alcohol" durante el mes de febrero.

SENDA requiere que tales equipos sean homogéneos razón por la cual el objeto de la presente licitación es el total de 12 unidades.

10.1 Descripción del equipo requerido

Las especificaciones técnicas de los equipos que el SENDA requiere adquirir son las siguientes:

Elemento	Descripción
Peso del equipo analizador incluyendo batería	Portátil (200 gramos como máximo)
Temperatura de operación	-5° a + 50° C
Tipo de prueba	Espirométrica (prueba de alcohol en aliento)
Tecnología de detección	Análisis electro-químico por celda de combustión, con sensor específico para alcohol
Rango de medida	0 hasta 2,5 mg/litro y ajustable otras unidades de medidas: Gr/l Mg/100MI Otras
Tipo de examen	No invasivo
Memoria de almacenamiento	250 test, con indicación de número de test, fecha y hora
Pruebas Pasivas	El equipo deberá ser capaz de efectuar lectura de presencia de alcohol sin necesidad de utilizar boquilla.
Tipo de boquillas	Desechables, selladas individualmente y cuyo diseño evite el contacto físico del examinado con el dispositivo, asimismo deberán poseer la característica de anti-retorno.
Muestreo	Automático, una vez el individuo sopla durante un periodo de 4 a 6 segundos, con indicadores auditivos y visuales.
Alimentación eléctrica	Batería recargable, pilas AA alcalinas.
Precisión	+/- .005 BrAC. hasta 0.100 BrAC, y +/- 5% por sobre de 0.100 BrAC.

Especificidad	Medición solamente de alcohol; la medición no debe ser alterada por contenidos de acetona, vapores de pintura, pegamentos, alimentos, metano u otras sustancias no alcohólicas a los niveles encontrados en el aliento humano.
Tiempo de reestabilización	Inmediato, si la lectura de alcohol ha sido de cero, no mayor a dos minutos después de un test positivo.
Pantalla	De LCD con iluminación de fondo mediante leds luminosos.
Calibración del equipo	Calibración utilizando Gas Húmedo simulado, la calibración será efectuada por personal de Carabineros previamente certificado y capacitado.
Dimensiones máximas	14 cms. de ancho x 7 cms. de fondo x 30 cms. de alto
Impresora	De impresión térmica, de energía recargable y no integrada al cuerpo del detector de alcohol, con funcionamiento independiente y transmisión de datos de forma inalámbrica a través de comunicación IR en forma óptica o inalámbrica.
Papel impresora	De impresión térmica con vida de almacenamiento de 7 años, de 58mm de ancho y 20 mtrs. de largo aprox.
Transporte	Se deberá proveer un bolso o maletín de transporte, adecuado con protección contra golpes y vibraciones capaz de transportar: Alcotest Impresora Rollo de recambio de papel para la impresora Baterías de recambio
Mantenimiento	Servicio técnico especializado en una empresa local con personal, repuestos e instalaciones y certificado por el fabricante.


Insumos incluidos	<p>a) 01 fuente de poder en base a baterías recargables de NiMH, con 02 baterías de 1.2 Volts recargables por cada Equipo.</p> <p>b) 01 rollo de papel térmico, de 58 mm de ancho y 20 mtrs. De largo aprox., por cada impresora.</p> <p>c) 05 rollos de papel térmico, de 58 mm de ancho y 20 mtrs. de largo aprox. Por Equipo .</p> <p>d) 500 boquillas desechables sin válvula por equipo .</p>
Catálogos	Manual de operación en español, impreso y con soporte digital.
Accesorios opcionales	Software y cable (serial o USB), para transmitir los resultados a su PC para almacenamiento de información y/o impresión.
Estado del Equipo	Debe ser nuevo, sin uso previo y de última generación, con fecha de fabricación de no más de 12 meses anteriores a la fecha de entrega.
Garantía	El proveedor deberá otorgar una garantía no inferior a 36 meses, desde la fecha de entrega, por daños o fallas no atribuibles a la errónea manipulación del equipo.


10.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega de los equipos debe realizarse en el plazo ofertado y, en cualquier caso, antes del 03 de febrero del 2012; en las dependencias de SENDA, Agustinas 1235 piso 06.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que el gasto que demande para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el servicio objeto de la presente licitación se financiera con el presupuesto vigente para el sector público correspondiente para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl




MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL